



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO.QVAREN-
TA MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.



Los abajo firmado como Almacedones que son
de esta villa, nombrados por el Ayuntamiento
Certificamos que en la dia de hoy dotti al cor-
riente año. Anoventayochro, a regnante
El Señor Pionermaestro Albergatas condado
esta villa de Monchon, y demandaron en su
al. J. José Pérez Alcalde signando
pasando a visuar una huerta que
vene, y que en dicha huerta se contiene en el término
de esta villa, y pertenece la parte del pri-
mero que difiere con fondo, y mig-
trazos y latraveja Ramón Pérez jeronimo
la her. Arbolos, en montando el dario en quinientos
cincuenta y seis o empeltz comido por la que
el manzano: ocho fiscales espartados:
un pedal, y Aracollo espartado: un pedal
espartado: un manzano viejo comido por las
aladas y ramas veinte y quinientos: veintia juan-
tes comidas de higuera vieja: los cincio
empeltz: segun Erablez, madera d
dario que contiene Valmiana y se
demas Arbolos: y demas de cobre
en el lebrez: pedales son veinticinco
y batidor este dario Silberce de
cento segun expreso el Dho Joseph
Martínez que dio el Almacedones que
no valez la plata. Villarcongoz
Abel 3 de 1798.

Joseph Martínez apuntador de lo que ha visto
firmado por Joseph ter paseo que no sabe que es



42²
Quarenta manzanas.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.



Fft Fuentes Maestro Albergitar Conduido en la Villa
de Tronchon y al presente hallado en esta de Villahuen-
go, en mi nombre propio ante U. M. S. A. y Tres Ordina-
rios dela misma parroquia, y en la mejor forma que de
dho proceda. Digo: Que en el dia quince de Marzo pas-
ado, encontre el ganado Cabrio de Albergate Vi-
cente de este vecindario comiendo varios Arboles de
una Huerta propria mia, y tengo en los terminos de
esta Villa, en la Partida llamada vulgarmente Puentel
Invierno, q. con frontal cor tanda, y heredad de dho. Fran-
co, y en virtud de este exceso, requiri al U. M. q.
Fft Martin y Fft Temprado Agremiadores nombrados
por el Ayuntamiento, para qualquier daño o per-
juicio q. q. de causen en su año, pasaran a exau-
tar dho agremiados qualquier y reconocido el daño
causado en dho Puentel entendieron ser el siguiente
cinc empeltas ^{de Mariano} comidos por la quia, ocho Prisales cincuenta
los, un Geral, y un Azarillo, un Mariano viejo comido por
los aldas, y Yemas ciento y cinquenta, treinta puntos co-
midas de Mariano vieja, cinc daños y perjuicios lo ultimo
por en veinte libras moneda Val. como cobradam.
lo indicó el Albaran juzgado por dhos Agremiadores
presentes. Se instado y requerido al contenido Albergate

diferentes veces yo me fragile el dorso y giro el lajante libro y otros de apreciadores no lo quieren hacer y giro ello oyendiendo á los remedios de dñs:

A V.º m. jido y juzglio q. habiendo nte pedimento y Alca
par qno presentados con el puzam.^{to} necesario en la victor
se levbe mandar al referido liberto Vicente q. den
pro de un breve termino, entre que y que no los veinte
días qne resultan del daño causado en dho terreno, y
anay qutro rediles de plata por los dños de los Apresu-
ados, y costas causadas, y q. se causaren multa m efectivo
majo en juzglio q. jido con costas q. el sobre puesto:
"y q. qno es presente: Valquiria"

Manzanos y gonzales
Dr. Felipe Gutierrez Dalmat

sooty sheathes

Acta de la presentada con el Abacum. Consumo pese
nomado por el término ordinario a su servicio
Vicente Alomando d. ^m José Pérez
Alcalde primero y sucesor ordinario de la
Villa de Villanueva a la cantidad de
diez mil pesos Mayo del año mil ochocientos
ciento noventa y ocho, affirmó que dijo
= José Pérez Ab. de Antonio Molina ^{Attesto}

Notifico en esta villa, a Villacueno aquello
que el Mj. Imino el año mil seiscientos
novocentos enero. Yo el En no me notificó
que asistió al Pueblo que el Mj. Imino
vive. Labrador, vec. Villacueno hijo del
Personas que se pone: Antonio Molina

obra En Dhar Villa digo da mej. jas. Yo P.
nolejique el auto que intercedio. a
Los Jueces decaido y ignorante. en
Suposiciones. papel de
Antonio Molina